



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2023-MDM-A

Macate, 13 de abril de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 669-2023-MDM-GM, de la Gerencia Municipal e Informe N° 140-2023-MDM-SGPP/LGMT, de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público promulgado con fecha 15 de setiembre del 2018, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueban los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dentro del cual se encuentra el Pliego 300227: Municipalidad Distrital de Macate;

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2023, publicado en el Diario el Peruano con fecha 11 de abril de 2023, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dicho Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia;

Que, de la revisión del Anexo II – "Transferencia de Partidas a favor de los diversos Gobiernos Locales" del Decreto de Urgencia N° 009-2023, se observa que entre otros se encuentra la Municipalidad Distrital de Macate; entidad a la cual se transfiere el importe de S/. 100,000 (Cien Mil con 00/100 Soles), habilitados por Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 3.3. del artículo 3° del citado decreto de urgencia se señala, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, según el artículo 28° - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el numeral 28.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2022, señala: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.";

Que, a través del Informe N° 140-2023-MDM-SGPP/LGMT de fecha 12 de abril de 2023, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto, solicita emitir el acto resolutorio por la transferencia de partidas según el D.U N° 009-2023; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; donde la Municipalidad Distrital de Macate cuenta con la suma total de S/. 100,000 (Cien Mil con 00/100 Soles) por dicha transferencia, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Adjunta;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorandum N° 669-2023-MDN-GM solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por el monto de **S/. 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a la Fuente de Financiamiento "1. Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	
2.3 Bienes y Servicios	: S/. 100,000
<b>TOTAL</b>	: <b>S/. 100,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" - N° 000000021 de tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

Jr. La Reyna S/N - Macate

Municipalidad Distrital de Macate - Áncash

